



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA
CABILDO MAYOR AWA DE RICAURTE- CAMAWARI
NIT. 814.003.983-1

Resolución N° 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

**DECLARATORIA DE DESIERTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPONENTES
TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 001 DE 2024 PIDAR 481 DE 2021**

El Representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas AWA Cabildo Mayor AWA de Ricaurte – Camawari, en cumplimiento de los términos de referencia No. 001 de 2024 y de conformidad con el procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR- a través de la modalidad directa de la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es: *“La Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión de un (1) coordinador del proyecto, un (1) profesional agrónomo, un (1) profesional agroindustrial y cuatro (4) técnicos agropecuarios, para la ejecución del proyecto 481 de 2021 representado por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awa Cabildo Mayor Awa de Ricaurte – Camawari, por el término de duración de la actividad (...)”*, para el proyecto denominado *“Fortalecer las capacidades productivas de las familias indígenas Awa para la producción primaria postcosecha de bananito, en los resguardos integrado La Milagrosa, Cuchilla del Palmar y Vegas, del municipio de Ricaurte, departamento de Nariño”*, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR mediante Resolución No. 481 del 30/11/2021, representado por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awa Cabildo Mayor Awa de Ricaurte, procede a declarar desierto el presente proceso de selección, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde el día veintiocho (28) de junio de 2024, se publicaron en la página web de la ADR los términos de referencia No. 001 de 2024.

El día ocho (8) de julio de 2024, de acuerdo a la fecha y hora establecidas en el cronograma de los Términos de Referencia No. 001 de 2024, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiendo 10 propuestas.

El día 11 de julio de 2024 se realizó Mesa Técnica para desarrollar la evaluación de las propuestas recibidas y que una vez validadas se procedió a solicitar subsanaciones a cinco de los proponentes, las cuales tenían fecha máxima de presentación el día 18 de julio de 2024, una vez cumplida la fecha, el día 23 de julio de 2024 se realiza una mesa técnica para revisar las subsanaciones allegadas.

Sin embargo, de acuerdo con el cronograma del proceso y una vez revisadas las subsanaciones y dando cumplimiento al numeral 26. *“PROCESO Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN”* de los Términos de Referencia No. 001 de 2024, se procedió a realizar el criterio *“Entrevistas para validar las habilidades del postulante”*, para lo cual mediante Adenda 001 a los TDR No. 001 de 2024 fue necesario realizar la modificación del



cronograma del proceso, para ampliar el plazo de las etapas de evaluación de ofertas y notificación del acta de evaluación y selección.

En Comité Técnico de Gestión Local realizado el día 31 de julio de 2024, se realizó la evaluación de las propuestas, en donde, se aprobó la selección de 5 de las propuestas las cuales cumplieron con todos los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia No. 001 de 2024, seleccionándolos para los perfiles de: una como Coordinador del Proyecto y 4 como Técnicos Agropecuarios.

En esta misma evaluación de propuestas para los perfiles de: Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Agroindustrial, ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia No. 001 de 2024. Por lo tanto, se dio cumplimiento con el procedimiento para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) a través de Modalidad Directa en el cual se indica que "(...) si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto (...)".

Es por esto que mediante Adenda No. 02 a los TDR 001 de 2024 se amplió la convocatoria únicamente para estos dos perfiles por cinco (5) días adicionales con fecha de publicación el 01 de agosto de 2024 y fecha de plazo de presentación de las ofertas y cierre del proceso el día 08 de agosto de 2024 hasta las 04.00 pm.

Una vez cumplida la fecha y hora para la recepción de las propuestas, se recibieron un total de 11 propuestas de las cuales, 8 se presentaron para el perfil de Ingeniero Agrónomo y 3 propuestas para el perfil de Ingeniero Agroindustrial.

El día 15 de agosto de 2024, el Comité Técnico de Gestión Local realizó la evaluación de las propuestas, en donde se evidenció que ninguna de las 11 propuestas cumplía con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia No. 001 de 2024. Por lo tanto el Comité da aplicación al numeral 22. "Ampliación de la convocatoria" establecido en los Términos de Referencia No. 001 de 2024 para el PIDAR 481 de 2021, procediendo a declarar desierto el proceso de selección, toda vez que el artículo señala que: "Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá **declararse desierto**" (Se incluye negrillas), por lo tanto, se decide:

PRIMERO. Declarar desierto los perfiles de Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Agroindustrial, convocados en el proceso de selección con términos de referencia No. 001 de 2024 correspondientes al PIDAR 481 de 2021, cuyo objeto consiste en: "La Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión de un (1) coordinador del proyecto, un (1) profesional agrónomo, un (1) profesional agroindustrial y cuatro (4) técnicos agropecuarios, para la ejecución del proyecto 481 de 2021, representado por la Asociación de Autoridades



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA
CABILDO MAYOR AWA DE RICAURTE- CAMAWARI
NIT. 814.003.983-1

Resolución N° 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

Tradicionales Indígenas Awa Cabildo Mayor Awa de Ricaurte – Camawari, por el término de duración de la actividad (...), para el proyecto denominado *“Fortalecer las capacidades productivas de las familias indígenas Awa para la producción primaria postcosecha de bananito, en los resguardos integrado La Milagrosa, Cuchilla del Palmar y Vegas, del municipio de Ricaurte, departamento de Nariño”*.

SEGUNDO. Autorizar la publicación del presente documento de declaratoria de desierto de los perfiles de Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Agroindustrial, convocados en el proceso de selección con términos de referencia No. 001 de 2024, en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural.

TERCERO. Contra la presente declaratoria de desierto no procede recurso alguno.

CUARTO. La presente declaratoria de desierto rige a partir de la fecha de su publicación.

El presente documento se expide en el municipio de Ricaurte (Nariño), a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Miguel Octavio Caicedo
Representante legal CAMAWARI

CAMAWARI
NARIÑO - COLOMBIA